



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 1188 -2013-MPC-AL

Callao, 26 DIC. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

VISTO, el Informe N° 296-2013-MPC/GGPPR, de fecha 26 de diciembre del 2013, remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el cual presenta Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2013, en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego Presupuestario, la responsabilidad de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático:

- Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

- a) Las Anulaciones constituyen supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, a través de la Ley N° 29332 y modificatoria, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, financiado con recursos del Tesoro Público proveniente de la detracción del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y su modificatoria por medio del Decreto de Urgencia N° 119-2009, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a la mejora de los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012: Incorpora en el Art. 1 párrafo 1.1 de la Ley 29332 y modificatoria como objetivos, la simplificación de trámites, mejora en la provisión de servicios públicos y prevención de riesgos;

Que, el Art. 1° del Decreto Supremo N° 002-2013-EF aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Modernización Municipal del año 2013 y señala que a partir de mayo se efectuará la transferencia de estos recursos a favor de municipalidades que hayan cumplido las metas al 31 de diciembre del 2012;



Que, la Resolución Directoral N° 019-2013-EF/50.01 aprueba los resultados de evaluación del cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal al 31 de julio del 2013, detallando en el Anexo el cumplimiento de las metas del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal;

Que, por Decreto Supremo N° 377-2013-EF se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas al 31 de julio del 2013, con recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el financiamiento de acciones en el marco de lo dispuesto en los Arts. 1° y 5° de la Ley N° 29332 y su modificatoria, correspondiendo a la Municipalidad Provincial del Callao el importe de S/. 2,635,921 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de conformidad con los lineamientos técnicos señalados en los Arts. 39° y 42° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Art. 2° de la Ley N° 29332 y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, el monto autorizado a favor de la Municipalidad Provincial del Callao por aplicación del D.S. N° 377-2013-EF, deberá incorporarse en el Presupuesto Institucional de 2013 vía Crédito Suplementario, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Estando a lo expuesto en el Art. 40° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la incorporación de recursos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao para el Año Fiscal 2013, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2013-EF, hasta por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,635,921.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
 Rubro : Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones

INGRESOS		En Nuevos Soles
1.	Ingresos Presupuestarios	2,635,921
1.4	Donaciones y Transferencias	2,635,921
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	2,635,921
1.4.1.4.	Por Participaciones de Recursos Determinados	2,635,921
1.4.1.4.6	Participaciones por Asignación Especial	2,635,921
1.4.1.4.6.3	Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal	2,635,921
TOTAL INGRESOS		S/. 2,635,921

EGRESOS		En Nuevos Soles
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 300677 Municipalidad Provincial del Callao	
Acciones Centrales		
Que No Resultan en Productos		
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Función	: 03 Planeamiento y Reserva de Contingencia	
División Funcional	: 006 Gestión	
Grupo Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
Meta Presupuestaria	: 009 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
 26 DIC 2013
 Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL - GACMA
 ALEXANDER DIAZ PINEDO
 Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

CADENA DE GASTO		CREDITO SUPLEMENTARIO S/.
Tipo de transacción		
Genérica		
Sub-Genérica / Sub-Genérica Detalle		
Específica / Específica Detalle		
26	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,635,921
268	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FUOS	2,635,921
268.1	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FUOS	2,635,921
268.199	OTROS	2,635,921
268.199.99	OTROS	2,635,921
		2,635,921

TOTAL EGRESOS S/. 2,635,921



Artículo Segundo.- La Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia General de Administración, Gerencia de Contabilidad y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial del Callao, el cumplimiento de la presente Resolución.



Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización notificar a las instancias públicas señaladas en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

 GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

 JUAN SOTOMAYOR GARCIA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
 Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
 26 DIC 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL - GARCIA

 ALEXANDER DIAZ PINEDO
 Gerencia de Coordinación y Apoyo